RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 118-2023-GM-MDCH/C.

Chamaca, 17 de agosto de 2023

VISTO:

El expediente N° 5160 registrado en fecha 17 de agosto de 2023, la misma que consta del Informe Legal N° 180-2023-ALE/MDCH/CH/C., de fecha de recepción 17 de agosto de 2023, emitido por el Asesor legal Externo; Informe N° 288-2023-GHH-OPP/MDCH-CH, de fecha 17 de agosto de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; Informe N° 755-2023-MJTM/SGIDUR/MDCH-CH, de fecha de recepción 17 de agosto de 2023, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 044-2023-MDCH-J/SGIDUR-DUF-KHMA de fecha de recepción 07 de agosto de 2023 formulado por la División de Unidad Formuladora; Informe N° 282-2023-OSELO/MDCH, de fecha de recepción 01 de agosto de 2023, formulado por el jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras; Informe N° 001-2023-HMCH-IO-OSELO/MDCH, de fecha 31 de julio de 2023, formulado por el Inspector de Obra de la Municipalidad Distrital de Chamaca, quienes solicitan emisión de resolución de aprobación de Expediente Técnico **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL SECTOR CCACHO, COMUNIDAD DE CCACHO LIMAMAYO DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2589837 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueve el desarrollo de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el articulo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley número 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, bajo cuya dirección y responsabilidad esta la administración Municipal; facultades que se ha delegado a través de la Resolución de Alcaldía N°106-2023-A-MDCH., de fecha 28 de febrero de 2023, la misma que en su artículo segundo, en las facultades delegadas, en materia de obras por administración directa, señala en el numeral 1) aprobar el expediente técnico (...);

Que, la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su numeral 40.3 del artículo 40º indica que: Corresponde a las entidades: Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil;

Que, el artículo 53º de la Ley 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, en la aprobación, ejecución y control del proceso presupuestario del sector público; establece dos tipos de ejecución presupuestal; la ejecución presupuestaria de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes, se sujeta a los siguientes tipos: a) ejecución presupuestaria directa: se produce cuando el pliego con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes (...);

Que, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su Artículo 2. Principios, 2.1 Adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige por los siguientes principios: 1. Equilibrio presupuestario: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente. 2. Equilibrio Fiscal: Consiste en la preservación de la sostenibilidad y responsabilidad fiscal establecidos en la normatividad vigente durante la programación multianual, formulación, aprobación y ejecución de los presupuestos de las Entidades Públicas. (...) 11. Anualidad presupuestaria: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios.

Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG "Normas que regulan la ejecución de las Obras por administración directa", respecto a la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, prevé en su artículo 1º numeral 1) que las entidades que programen la ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios. Por otro lado el numeral 5) hace referencia que: En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra.

Que, a través de la Carta N° 005-2023/INNDESOL SAC, de fecha 04 de julio de 2023, generado por Marlon V. Mamani Ruiz, Gerente de la Empresa INNOVACION Y DESARROLLO SOSTENIBLE LATINOAMERICANO – INNDESOL S.A.C., y en su calidad de consultor externo hace alcance del Expediente Técnico "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA**

Y/O RECREATIVA EN EL SECTOR CCACHO, COMUNIDAD DE CCACHO LIMAMAYO DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único N° 2589837; expediente que fue evaluado por el Ing. Herman Meza Chatata, Inspector de Obra de la Entidad mediante el Informe N° 001-2023-HMCH-IO-OSELO/MDCH, de fecha 31 de julio de 2023, procede a realizar la revisión y evaluación de Expediente Técnico precitado, dando cumplimiento al Memorandum N° 025-2023-DBC-OSELO/MDCH, concluyendo en su informe que, habiéndose revisado y evaluado los documentos del expediente técnico, SI ENCUENTRA CONFORME y se recomienda la aprobación mediante acto resolutivo del nivel que corresponda, con un presupuesto total de S/. 1,460,392.86 (Un millón cuatrocientos sesenta mil trescientos noventa y dos con 86/100 soles), y un plazo de ejecución de 120 días calendario (04 meses);

Que, mediante Informe N° 282-2023-OSELO/MDCH; de fecha de recepción 01 de agosto de 2023, presentado por el Ing. Domingo Benito Calderón, jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras, estando a la revisión y evaluación del Expediente técnico "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL SECTOR CCACHO, COMUNIDAD DE CCACHO LIMAMAYO DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**":

- **MODALIDAD DE EJECUCIÓN,** La modalidad de ejecución será por administración directa.
- **PLAZO DE EJECUCIÓN,** el plazo determinado en el Expediente Técnico es de 120 días calendario (04 meses).
- **PRESUPUESTO DEL PROYECTO:** el presupuesto del proyecto asciende a S/. S/. 1,460,392.86 (Son: Un millón cuatrocientos sesenta mil trescientos noventa y dos con 86/100 soles).

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA			
PROYECTO :	**"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL SECTOR CCACHO, COMUNIDAD DE CCACHO LIMAMAYO DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**		
CUI :	**2589837**		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**		**COSTO**
1	ACCESO A INFRAESTRUCTURA PARA LA PRACTICA DEPORTIVA		1,150,382.08
2	DISPONIBILIDAD DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS		3,981.14
3	DISPONIBILIDAD DE INICIATIVAS E INTERESES DE LA POBLACIÓN		5,000.00
	SUBTOTAL		**1,159,363.22**
		Mano de obra	203,505.35
		Materiales	861,547.05
		Equipo	94,310.82
	COSTO DIRECTO		**1,159,363.22**
	GASTOS GENERALES	16.29%	188,860.27
	GASTOS DE SUPERVISIÓN	6.33%	73,367.69
	EXPEDIENTE TÉCNICO	1.73%	20,000.00
	GASTOS DE LIQUIDACION	1.62%	18,781.68
	PRESUPUESTO TOTAL		**1,460,392.86**

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 86/100 SOLES

Habiendo revisado y evaluado los documentos del expediente técnico, la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras declara **CONFORME**, y se recomienda el registro de consistencia y la aprobación mediante acto resolutivo del nivel que corresponda. con un presupuesto total de S/. 1,460,392.86 (Un millón cuatrocientos sesenta mil trescientos noventa y dos con 86/100 soles), y un plazo de ejecución de 120 días calendario (04 meses);

Que, estando al Informe N° 044-2023-MDCH-J/SGIDUR-DUF-KHMA, de fecha de recepción 07 de agosto de 2023, emitido por el Econ. Karol Magno Huaman Auccapuri, Jefe de la División de la Unidad Formuladora, en atención al Proveído N° 1335-2023 de la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, concluyendo en su informe: luego de la revisión, evaluación, y al planteamiento técnico del proyecto a nivel de Expediente Técnico o Estudio Definitivo "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL SECTOR CCACHO, COMUNIDAD DE CCACHO LIMAMAYO DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**", con Código Único de Inversiones N° 2589837, mantiene la concepción técnica con el estudio del PIP, es por ello que se ha **APROBADO** y procedió al registro del Formato N° 8-A, Items "A" (consistencia), tal como se observa en el pantallazo adjunto al informe;

Que, a través del Informe N° 755-2023-MJTM/SGIDUR/MDCH-CH; de fecha de recepción 17 de agosto de 2023 presentado por el Ing. Milton Jhony Tinta Montesinos – Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, concluye en su informe: visto la documentación y siendo conforme se declara procedente su trámite por lo que la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico del proyecto: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL SECTOR CCACHO, COMUNIDAD DE CCACHO LIMAMAYO DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**" con Código Único de Inversión N° 2589837, con el siguiente detalle:

- **Resumen Ejecutivo:** Alcanzar adecuado acceso a los servicios de educación complementaria, recreación activa y promoción activa y promoción cultural en el Distrito de Chamaca
- **Ubicación:**
  Localidad: Ccacho Limamayo

Distrito: Chamaca
Provincia: Chumbivilcas
Región: Cusco
Altitud: 3,762.00 m.s.n.m.
Coordenadas UTM: 192238.00 E-8416924.00 N

- **Modalidad de ejecución:** la ejecución será por administración directa.
- **Plazo de ejecución:** De acuerdo al cronograma de ejecución de proyecto elaborado, se ha considerado un plazo de ejecución de 120 días calendario (04) meses.
- **PRESUPUESTO DE OBRA:**

RESUMEN DE PRESUPUESTO			
	DESCRIPCIÓN		**MONTO S/.**
CP	**COMPONENTE DEL PROYECTO**		1,150,382.08
1.00	ACCESO A INFRAESTRUCTURA PARA LA PRACTICA DEPORTIVA		3,981.14
2.00	DISPONIBILIDAD DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS		5,000.00
3.00	DISPONIBILIDAD DE INICIATIVAS E INTERESES DE LA POBLACIÓN		**1,159,363.22**
CD	**COSTO DIRECTO**	16.29%	188,860.27
GG	GASTOS GENERALES	6.33%	73,387.69
GS	GASTOS DE SUPERVISIÓN	1.73%	20,000.00
EXP	EXPEDIENTE TÉCNICO	1.62%	18,781.68
EXP	EXPEDIENTE DE LIQUIDACION		**1,460,392.86**
	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		
SON: UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 86/100 SOLES			

Que, estando al Informe N° 288-2023-GHH-OPP/MDCH-CH, de fecha 17 de agosto de 2023, emitido por el C.P.C. Grimaldo Huaracha Halanocca, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, donde informa, que el proyecto: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL SECTOR CCACHO, COMUNIDAD DE CCACHO LIMAMAYO DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**" emite la disponibilidad presupuestal de acuerdo al siguiente por el importe: S/. 1,460,392.86 soles;

Que, estando al Informe Legal N° 180-2023-ALE/MDCH/CH/C., de fecha 17 de agosto de 2023, a la Opinión Legal del Abog. Edwin Alejandro Colque Quispe, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Chamaca, donde ceñido a las normas que amparan y fundamentan su Opinión Legal, en sus conclusiones advierte: "Que, esta asesoría legal opina, conforme a los informes que sustentan es procedente aprobar el expediente técnico del proyecto "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL SECTOR CCACHO, COMUNIDAD DE CCACHO LIMAMAYO DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**" que se debe realizar mediante acto resolutivo";

De conformidad con las atribuciones conferidas con Resolución de Alcaldía N°106-2023-A-MDCH., de fecha 28 de febrero de 2023, concordante con el artículo 74°del Texto Único ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444 y del artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL SECTOR CCACHO, COMUNIDAD DE CCACHO LIMAMAYO DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con Código Único de Inversiones N° 2589837, bajo la modalidad de ejecución: Administración Directa, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, y con un presupuesto de **S/. 1,460,392.86** (Un millón cuatrocientos sesenta mil trescientos noventa y dos con 86/100 soles) conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN		COSTO
1	ACCESO A INFRAESTRUCTURA PARA LA PRACTICA DEPORTIVA		1,150,382.08
2	DISPONIBILIDAD DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS		3,981.14
3	DISPONIBILIDAD DE INICIATIVAS E INTERESES DE LA POBLACIÓN		5,000.00
	SUBTOTAL COSTO DIRECTO		**1,159,363.22**
		Mano de obra	203,505.35
		Materiales	861,547.05
		Equipo	94,310.82
			1,159,363.22
	COSTO DIRECTO	16.29%	188,860.27
	GASTOS GENERALES	6.33%	73,387.69
	GASTOS DE SUPERVISIÓN	1.73%	20,000.00
	GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	1.62%	18,781.68
	GASTOS DE LIQUIDACION		**1,460,392.86**
	PRESUPUESTO TOTAL		

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras y demás unidades orgánicas realizar las funciones que se desprendan en virtud a la aprobación de la presente, y estricto cumplimiento bajo responsabilidad, en cumplimiento a las normas concordantes vertidas en los considerandos.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras y demás unidades orgánicas, para su cumplimiento y acciones que corresponda; y a la Oficina de Informática disponer efectué la publicación en el Portal de Transparencia de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA
OFICINA DE GERENCIA MUNICIPAL
Ing. Andy A. Almanza Barriga
CEC: 341
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA
V°B°
OFICINA DE SUPERVICION Y LIQUIDACION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA
V°B°
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA
V°B°
ASESORÍA LEGAL

C.C.
Despacho de Alcaldía
SGIDUR
OSELO
Oficina Informática
Archivo
FAAB/GM/had
Reg. GM N° 5160-2023 // 5157-2023 // 5156-2023